



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo año de ejercicio constitucional

1o. de octubre al 15 de diciembre de 2014

I. Presentación

En nuestro sistema político republicano, la división del poder público constituye la base para que una sociedad organizada políticamente, como la nuestra, alcance los fines que dan sustento a su desarrollo y bienestar.

Así, el poder público se divide para su ejercicio en tres ámbitos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; cada uno ejerce una función superior, correspondiéndole al Congreso del Estado la inherente a la creación de las leyes, al control de la gestión pública del gobierno y a la representación de los intereses del pueblo.

La Legislatura, es el periodo de tres años en la que los individuos electos para formar parte del Congreso del Estado ejercen la función que atañe al Poder Legislativo, en el cual deberán cumplir con las atribuciones que les otorgan la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes locales.

La actual, Sexagésima Segunda Legislatura, se integra por 36 Diputados que actúan desde el 1o. de octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Quienes integramos la actual Legislatura concebimos al Poder Legislativo como una instancia representativa que se consolida y avanza a la par de la evolución democrática de Tamaulipas, y que en la diversidad ideológica y la pluralidad política, ha sabido concretar con acierto los acuerdos que alientan mejores condiciones de vida para la ciudadanía.

Nuestro punto de convergencia será siempre cumplir con la responsabilidad encomendada y refrendar, a través de la rendición de cuentas, el cargo que honrosamente desempeñamos día a día, por ello, informamos a través del presente nuestros logros y avances del trabajo parlamentario desarrollado durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, cuyo lapso de ejercicio comprende del 1o. de octubre al 15 de diciembre de este año, con el ánimo de que los tamaulipecos conozcan la trascendencia de nuestra labor.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

II. Trabajo Parlamentario

Como resultado del trabajo desplegado en el presente periodo legislativo se expidieron diversas normas legales que trascienden de manera importante en el desarrollo de nuestro Estado, su relevancia impacta aspectos tan importantes como diversos, por lo que, a efecto de presentar de manera clara el trabajo parlamentario han sido desarrollados los siguientes apartados:

- a) *Sesiones*
- b) *Trabajo en comisiones*
- c) *Actividades parlamentarias*
- d) *Síntesis temática del trabajo parlamentario*

a) Sesiones.

En el Primer Período Ordinario se llevaron a cabo un total de 18 sesiones de las cuales corresponden 13 a Sesiones Ordinarias y 2 a Sesiones Solemnes, así como 3 juntas previas, desarrollándose los trabajos de la siguiente manera:

El 1o. de octubre en Sesión Pública y Solemne se instaló de la Sexagésima Segunda Legislatura. Durante ese mes, se realizaron Sesiones los días 8, 15, 20 y 29.

La Mesa Directiva del mes de octubre estuvo integrada por las Diputadas y Diputado GRISELDA DÁVILA BEAZ, OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, LAURA TERESA ZARATE QUEZADA y ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN, como Presidenta, Secretarías y Suplente, respectivamente.

En el mes de noviembre resultaron electos, como Presidente el Diputado ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN, y como Suplente la Diputada LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA, las Sesiones Ordinarias correspondientes a ese mes se realizaron los días 5, 12, 19, 25 y 30.

Durante el mes de diciembre fueron electos los Diputados EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA y JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA, Presidente y Suplente, respectivamente, mismos que fungieron hasta la conclusión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del Congreso del Estado. Las sesiones correspondientes se realizaron los días 2, 3, 9, 11 y 12.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

b) Trabajo en Comisiones.

El trabajo desarrollado en Comisiones es el eje vinculante entre los diferentes órganos internos que viabilizan la productividad y funcionalidad del legislador, constituye el escenario ideal para el debate parlamentario y la respuesta adecuada a la compleja, dinámica y relevante potestad legislativa del Congreso local.

En el rubro de trabajo en Comisiones, los referidos órganos parlamentarios desarrollaron su función legislativa a través de las 71 reuniones de trabajo, llevadas a cabo en el siguiente tenor:

Comisión	Se reunió:
Gobernación	5
Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social	4
Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública	7
Administración	
Desarrollo Social	
Cultura	
Deporte	1
Educación	3
Ciencia y Tecnología	2
Salud	1
Desarrollo Urbano y Puertos	3
Desarrollo Sustentable	2
Comunicaciones y Transportes	
Desarrollo Rural	
Desarrollo Industrial y Comercial	



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Comisión	Se reunió:
Turismo	2
Trabajo y Seguridad Social	1
Justicia	2
Derechos Humanos	
Igualdad de Género	
Asuntos Fronterizos y Migratorios	1
Atención a Grupos Vulnerables	1
Recurso Agua	1
Fomento al Comercio Exterior	
De Juventud	
Desarrollo de Zonas Metropolitanas	2
Transparencia y Acceso a la Información Pública	2
Puntos Constitucionales	1
Patrimonio Estatal y Municipal	1
Asuntos Municipales	7
Estudios Legislativos	17
Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado	2
La Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"	1
Especial para el Seguimiento de la Reforma Energética	
Especial de la Vivienda	1
Comité de Información Gestoría y Quejas	
Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias	



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Comisión	Se reunió:
Comisión Especial Plural para la Reforma Política-Electoral del Estado	1
Total	71

A la fecha en que concluye el periodo ordinario concerniente a este informe, fue aprobado el Programa anual de trabajo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Actividades Parlamentarias.

En el ejercicio parlamentario que se informa, fueron recibidos 239 asuntos.

De las iniciativas recibidas, 16 fueron presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal, 46 corresponden a diferentes Ayuntamientos de la entidad; 4 de la Junta de Coordinación Política, 27 de Diputados integrantes de la Legislatura y 146 informes de resultados sobre Cuentas Públicas.

Derivado del trámite legislativo ordinario, fueron presentados al Pleno Legislativo 292 Dictámenes, de los cuales 263 corresponden a proyectos de Decretos y 29 a proyectos de Punto de Acuerdo.

En total, considerando la aprobación de diversos asuntos con dispensa de trámite y algunos otros actos legislativos aprobados en forma directa, fueron expedidos por la Representación Popular 274 Decretos y 33 Puntos de Acuerdo.

En el esquema de reformas efectuadas al marco jurídico vigente, fueron aprobadas 17 modificaciones a distintos ordenamientos estatales, las cuales se precisan a continuación:

- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas y de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado anexo al número 5, de fecha 17 de enero de 1987 y vigente a partir del 15 de febrero de 1987, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- Decreto mediante el cual se reforman los incisos x) e y), y se adiciona el inciso z), todos del párrafo segundo del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforma la fracción LVI del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 183 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman el Capítulo II del Título Décimo Octavo, del Libro Segundo y los artículos 391, 391 Bis, 392, 392 Bis, 392 Ter, y se reforma el 393, reubicándose en el citado Capítulo del Código Penal para el Estado de Tamaulipas ; y se reforma el artículo 109 inciso a) fracción XI, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial de Estado anexo al número 5 de fecha 17 de enero de 1987.
- Decreto mediante el cual se modifican y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado, Código Fiscal del Estado y la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y sus Municipios.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 38 fracción XI y 49 fracción XXII; y se adicionan los artículos 38 fracción XII y 51 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 24 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman la denominación del Capítulo I del Título Cuarto y los artículos 8 fracción XII, 29 fracción IV, 34, 35, 36, 37, 38 y 41; y se adicionan los artículos 34 BIS, 35 BIS, 35 TER, 36 BIS, 36 TER, 36 QUATER, 36 QUINQUIES, y 37 BIS de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 70 fracciones V y VI, 72 fracciones IX y X y 78 fracciones V y VI; y se adicionan los artículos 70 fracciones VII y VIII, 72 fracción XI, 72 BIS y 78 fracción VII, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 20 Bis y 49 Bis con un párrafo segundo y la fracción VI de la Ley de Tránsito.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1° párrafo primero, 3°, 5°, 6°, 7°, 9° párrafo primero, 11 párrafo primero, 12 y 14; y se adicionan los artículos 2° párrafo segundo, 5° BIS, 5° TER, 6° BIS, 6° TER y 11 párrafo quinto, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se deroga la fracción XXXII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 17 fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII del citado artículo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, II, III y IV del artículo 13 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma la denominación del capítulo XVI, artículo 56 y se adicionan los artículos 56 Bis, 56 Ter, 56 Quater, 56 Quinquies y 56 Sexies de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y V y adiciona la VI al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para establecer el derecho al deporte.
- Decreto mediante el cual se reforman los incisos e) y f), y se adiciona el inciso g) al artículo 3 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En el apartado de Puntos de Acuerdo, fueron expedidos 33, mismos que a continuación se describen:

- Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la entidad para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política Local, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y las leyes en materia de contabilidad, así como de responsabilidad hacendaria, formulen y presenten, durante los primeros diez días del mes de noviembre y con la formalidad concerniente, su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2015, en la que se incluya la información relativa a indicadores y demás disposiciones contables aplicables.
- Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Director General, al Consejo de Administración o a la Comisión de Vigilancia y al Comité de Auditoría de INFONAVIT a adoptar las medidas necesarias para garantizar en forma inmediata la inviolabilidad del Derecho Humano a la Vivienda de los acreditados del Instituto, buscando alternativas de solución de conflictos jurídicos y de cobranza relacionados con créditos de vivienda asignados a los trabajadores en los municipios del sur de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual el Congreso del Estado integra la Comisión Especial Plural para la reforma Político – Electoral en Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Protección a las Víctimas de los Delitos para el Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo por el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la fracción VII, apartado A) del artículo 6 de la



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Ley de Atención a las Víctimas de los Delitos en el Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

- Punto de Acuerdo mediante el cual se integra la Comisión Ordinaria de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un párrafo final al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Secretario de Economía y a la Procuradora Federal del Consumidor, intensificar las medidas de verificación y vigilancia a fin de garantizar que las casas de empeño que ofertan a los habitantes del Estado de Tamaulipas, contratos de mutuo con interés y garantía prendaria no incurran en usura y otras prácticas comerciales abusivas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto que adiciona el Capítulo III del artículo 65 las fracciones VIII, IX, X y párrafo primero de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; así como la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XXV en el artículo 8 del Capítulo II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa de Decreto que reforma en el Capítulo II el artículo 8, agregando la fracción XXV y adicionando el Capítulo XII y los artículos 114, 115 fracción I y II, a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a los principios de división de poderes y de autonomía municipal, solicita al Titular del Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que de manera coordinada adopten las medidas que estimen conducentes para diseñar e implementar, progresivamente y a la brevedad, Programas de Obras de Pavimentación y Repavimentación de calles y avenidas, aplicando, al efecto, el máximo de recursos económicos posibles, a fin de que, antes de finalizar sus respectivas funciones constitucionales, se observe una mejoría evidente en la calidad del servicio público de calles, parques y jardines, y su equipamiento, en el marco de sus respectivas atribuciones y ámbitos territoriales, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, para que en ámbito de sus atribuciones



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

gestione y adopte un programa emergente de empleo digno y socialmente útil para la zona centro del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

- Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al Presidente de la República, adoptar las medidas necesarias para que, a más tardar al inicio del ciclo escolar 2014-2015, se dote de una computadora personal (Laptop) con acceso a internet, a cada uno de los alumnos que cursan su educación obligatoria en Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano Álvaro Humberto Barrientos Barrón.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, formula una respetuosa exhortación al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Estado (SEDUMA), para que en coordinación con las autoridades municipales y federales, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se redoblen los esfuerzos en aras de optimizar las acciones y programas de reforestación de parques, jardines, lugares públicos, áreas periurbanas y zonas rurales, que viene implementando, a fin de mejorar el entorno en la entidad.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, con atención a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, para que se realicen las acciones necesarias con el fin de incrementar las participaciones que corresponden a los Municipios del Estado de Tamaulipas, en torno a los ingresos inherentes a la operación de puentes nacionales e internacionales.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se determina el calendario y procedimiento al que habrán de sujetarse las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, con motivo del análisis al Cuarto Informe de Gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, exhorta a los Ayuntamientos de los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Victoria, El Mante y zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, para que con base en la disponibilidad presupuestal contemplen el desarrollo de proyectos urbanos que incluyan el establecimiento de pistas y ciclovías, para que las familias tamaulipecas se inicien en la práctica habitual y sistemática del ciclismo y el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano sustentable.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta al titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, a fin de que en el marco de la Encuesta Intercensal 2015 se actualice la información relativa a población, hogares y vivienda en las localidades de más de 50,000 habitantes de la entidad.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 209, 210 y 211, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, exhorta al Poder Ejecutivo de Estado, la Secretaría de Salud, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, para que dentro de la competencia de su marco jurídico, se ajusten a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, reforzando políticas públicas, a fin de garantizar el acceso a la salud, al trabajo, a una vida digna con base en el derecho de atención oportuna y preferencial previsto en la Ley.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 3o. de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 58, fracción XLVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer diversos apoyos a la educación.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 2 fracción IV; artículos 6 párrafo 2; 8 y su fracción I; 9 fracción III; Capítulo IV artículos 10 y 11; artículo 12 párrafo 1; 18 párrafo 1; 31 párrafo 2; 47, 50, 51 único párrafo; 52, 67 y 68; y agrega los artículos 10 Bis, 10 Ter, 10 Quater, 11 Bis, 11 Ter y 11 Quater; todos de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar a toda persona la adquisición de lotes de terreno en los fraccionamientos de tipo habitacional popular.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, considere realizar las gestiones necesarias para que se establezca en Ciudad Victoria una Facultad de Medicina y una Unidad Académica en Ciencias de la Salud, e instituir sistemas de becas para que los jóvenes universitarios puedan seguir estudiando hasta concluir sus carreras profesionales, además de establecer convenios con las instituciones de salud que corresponda para la formación de médicos residentes a especializarse en las diversas áreas de la medicina con las que no se cuenta en la actualidad en nuestro estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, para que en forma coordinada con la Secretaría de la Defensas Nacional, la Armada de México y la Policía Federal y demás autoridades competentes, implementen operativos en los municipios de Abasolo, Soto la Marina, Jiménez, Méndez, Burgos, San Fernando, Díaz Ordaz, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, Matamoros y Valle Hermoso que brinden las condiciones óptimas de seguridad para los productores de maíz y sorgo en su circulación por carreteras, supervisión de cultivos, trilla, traslado de cosechas a los centros de acopio y su comercialización, así como el acompañamiento de la maquinaria de mayor dimensión que tenga que trasladar por la carreteras del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Congreso del Estado exhorta a los integrantes de la Comisión de Administración, Vigilancia y Disciplina del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, para que a la brevedad, expida y publique el Reglamento Interior del citado órgano electoral, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública y de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública, ambos ordenamientos del Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

d) Síntesis temática del trabajo parlamentario.

En el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal de la presente Legislatura, han sido aprobados asuntos que en su conjunto fortalecen la vida social, económica y política de nuestro Estado.

Es importante señalar que los temas que se describen a continuación, son aquellos con relación importante a los cuales se han impulsado un mayor número de acciones legislativas y se puntualizan de la siguiente manera:

- **Transparencia, Fiscalización y Rendición de cuentas.**

La rendición de cuentas constituye una premisa para la actividad de control de la gestión pública que realiza el Congreso del Estado como órgano regulador del ejercicio del poder público, a través de ésta el Poder Legislativo evalúa y supervisa el manejo de los recursos por parte de las instituciones del Estado y de los Municipios.

Se aprobó un Punto de Acuerdo para hacer una atenta excitativa a los gobiernos municipales para que formularan y presentaran en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2015, en la que se incluyera información relativa a indicadores y se observara los formatos que establecen las leyes en materia de contabilidad gubernamental y recaudación tributaria.

En Sesión Pública y Solemne el pasado domingo 30 de noviembre, el Gobernador Egidio Torre Cantú rindió su Cuarto Informe de Gobierno ante el Poder Legislativo, haciendo entrega del documento que contiene el estado que guarda la administración pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política local.

Así también, se acordó el procedimiento y los términos para la realización de sendas comparecencias de diversos secretarios de Estado con la intención de profundizar en el conocimiento de las tareas desarrolladas por el Ejecutivo Estatal en el marco de su Cuarto Informe de Gobierno, en aras de cumplir con la actividad de control en el ejercicio del poder como parte de las atribuciones de este Congreso en el ámbito de la transparencia y rendición de cuentas.

Por otra parte, se analizaron y aprobaron 146 informes de resultados inherentes al igual número de Cuentas Públicas, que fueron remitidos por la Auditoría Superior del Estado para que este Congreso cumpliera con la función constitucional de fiscalización de los recursos públicos tanto del Estado como de los Municipios.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Fortalecimiento Institucional Interno**

Fortalecer y modernizar el funcionamiento administrativo y parlamentario del Poder Legislativo constituye un objetivo permanente para esta Legislatura, por lo que, para cumplir con los objetivos de esta Legislatura, se reformó la ley que rige los trabajos de este Congreso a fin de crear la Comisión Ordinaria de Transparencia y Acceso a la Información Pública en aras de contar con un órgano dictaminador especializado que atienda los asuntos relacionados con la materia y eficientar así los trabajos de este Poder Legislativo al respecto.

- **Ámbito Tributario y Presupuestal**

En uso de la facultad conferida a esta Legislatura aprobamos las leyes de ingresos de los 43 municipios para el ejercicio fiscal 2015 conteniendo éstas aspectos básicos de la hacienda pública municipal, en congruencia con lo previsto en las disposiciones hacendarias aplicables.

Por lo que hace el ámbito tributario y del gasto público del Estado, tuvimos a bien expedir los instrumentos legales que establecen las fuentes recaudatorias de ingresos, así como la programación del gasto público, además de algunas reformas a diversos ordenamientos que conforman la miscelánea fiscal del Estado, las cuales constituyen la plataforma para el ejercicio de los recursos públicos en el año 2015.

Cabe señalar, que la propuesta fiscal enviada por el Ejecutivo del Estado, muestra una postura conservadora que se sustenta en previsiones recaudatorias moderadas, así como en una planeación del gasto público racional, prudente y responsable, que busca un sano equilibrio presupuestal en el funcionamiento de la administración pública estatal y en general del poder público.

- **Fortalecimiento de la Administración Pública**

Robustecer las tareas de la Administración Pública Estatal ha sido una de las prioridades que nos hemos trazado como representantes populares, ya que consideramos es de suma importancia promover acciones legislativas que tengan a bien eficientar las políticas públicas que se emprenden en el Estado y así contribuir al desarrollo integral de nuestra entidad federativa, a fin de que éstas se vean repercutidas en acciones gubernamentales que tengan un beneficio de público.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Es por lo anterior que en este rubro se llevaron a cabo reformas al Código Municipal y a la Ley Orgánica de la Administración Pública de nuestro Estado, con la finalidad de establecerle la atribución al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, de ser la única instancia encargada de expedir el documento que avale o emita la opinión favorable para la instalación de centros para operar la apertura y operación de cruce de apuestas en hipódromos, galgódromos, frontones, así como para la instalación de centros de apuestas remotas y de salas de sorteos de números o símbolos, en el territorio del Estado, para acotar y tener un mayor control respecto al funcionamiento de los mencionados centros de apuesta, de forma tal que no trascienda en perjuicio grave de la economía, la seguridad y la salud de la sociedad tamaulipeca.

- **Justicia y Seguridad Pública.**

Con el fin de establecer la creación de un Tribunal de Justicia Administrativa como un órgano de resolución de conflictos en el ámbito municipal, el cual tendrá como tarea impartir justicia administrativa municipal, es por ello que se resultaron derogadas, reformadas y adicionadas diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Código Fiscal del Estado y la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y sus Municipios.

Se reformaron diversas disposiciones de las Leyes de Seguridad Pública, de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública, y Orgánica de la Administración Pública locales, con el objeto de crear la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, sustituyendo ésta al Instituto de Reclutamiento Policial de Tamaulipas en sus funciones de formación de los aspirantes a formar partes de las instituciones policiales del Estado.

De igual forma, se aprobó reformar la Ley de Tránsito local con la intención de establecer la prohibición de la circulación de vehículos que tengan rótulos, carteles, micas, tintes, pinturas, polarizados y toda clase de objetos que obstruyan la visibilidad del conductor o impidan la visión al interior de los vehículos, en los cristales, parabrisas o ventanas, quedando exceptuados de tal obligación cuando provengan de fábrica o cuenten con los permisos y documentos correspondientes, siempre y cuando éstos, a juicio de las autoridades de seguridad pública y tránsito, no obstruyan la visibilidad del conductor.

Así también, el Código Penal para el Estado de Tamaulipas y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas sufrieron cambios en su normatividad para incorporar el delito de Desaparición Forzada de Personas, sus penas, atenuantes y agravantes, así como las conductas relacionadas con el hecho delictivo, para quien cometa dicho ilícito, así también se planteó añadirlo al catálogo de delitos considerados graves, lo anterior con la finalidad de combatir la criminalidad y fortalecer los derechos humanos de la sociedad.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Los Códigos de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas y de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas , así como la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado sufrieron diversos cambios normativos con el propósito de establecer de forma clara las medidas correctivas y disciplinarias uniformes para mantener el orden y la conducta procesal en los diversos actos jurisdiccionales, tanto para el personal judicial, como para las personas o litigantes que acuden al Tribunal; la regulación de un sistema para la aplicación de sanciones a los jueces y demás funcionarios judiciales por parte de los magistrados al detectarse violaciones al debido proceso y reformar el procedimiento de la queja administrativa.

- **Asuntos Patrimoniales y de Desarrollo Urbano.**

Una de las acciones legislativas de mayor trascendencia social en este rubro fueron las reformas hechas a la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas con el propósito de fortalecer los procedimientos inherentes a los actos de expropiación, ocupación temporal o limitación de derechos de dominio, a fin de optimizarlos y otorgarles mayor certeza jurídica, mediante la actualización y perfeccionamiento de definiciones y términos, así como de los mecanismos procedimentales correspondientes, además de garantizar con mayor eficacia los derechos humanos de las personas que se vinculan con estos actos.

Se aprobaron autorizaciones al Ayuntamiento de San Fernando para que done un predio de su propiedad a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, donde están ubicadas las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria “Luis Donaldo Colosio Murrieta”, y otro a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación, en el cual se encuentra ubicado el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 139 “General Cándido Aguilar Vargas” con la intención de regularizar dichas instituciones educativas; y al Ayuntamiento de Victoria para que done un predio a favor del Plantel 05 Victoria, perteneciente al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, con el objeto de regularizar el predio donde se encuentran sus instalaciones.

De igual manera, se aprobó al Ayuntamiento de San Fernando donar un predio urbano municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción del Centro Integral de Justicia para la Implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio y Oral. También se le autorizó a dicho Ayuntamiento la donación de un predio a favor de la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C.

También se autorizó la donación de un predio propiedad del Ayuntamiento de Victoria a favor de la Fundación Down, A. C., para que en éste se pueda dar la creación de las instalaciones de la fundación referida.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

A su vez, se otorgó autorización para que el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, donara un predio a título gratuito ubicado en Hidalgo, Tamaulipas, en favor del Gobierno Federal, para que se lleve a cabo la construcción e instalación de una base militar permanente, para el cumplimiento de las funciones de seguridad interior de la Secretaría de Defensa Nacional, buscando garantizar la protección de los tamaulipecos.

- **Seguridad Social**

En acciones pertenecientes al presente rubro, se tuvo a bien expedir la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas a fin de actualizar el régimen de previsión y seguridad social de los trabajadores del Estado, con el propósito de atender y mejorar en su justa dimensión las necesidades prioritarias de este gremio, en lo concerniente a seguros, pensiones y prestaciones, fortaleciendo a su vez la solidez de su sistema financiero, mediante la creación de un ente público renovado y vanguardista en su estructura organizacional y funcionamiento, al cual se le atribuye esta importante responsabilidad.

- **Desarrollo Sustentable**

Actualmente el acceso a servicios energéticos modernos y asequibles se ha vuelto una necesidad primordial, ya que sin ellos no se puede concebir el desarrollo y crecimiento poblacional de México y Tamaulipas, así como se ha vuelto una tarea primordial procurar una correcta imagen pública y el cuidado al medio ambiente, por lo que para cumplir con estas especificaciones, en el periodo ordinario recientemente concluido se aprobó la expedición de la Ley que regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Tamaulipas, a fin de dar creación a la normatividad que regule el procedimiento de administración y destino final de los vehículos automotores, sus accesorios o componentes, que se encuentren abandonados en la vía pública o en los establecimientos de depósito vehicular, por cualquier causa distinta a las establecidas en la legislación penal o de extinción de dominio del Estado, ya que con esta acción se contribuye a lograr una reducción de riesgos en materia de seguridad, al mejoramiento del medio ambiente, salud e imagen públicas.

- **Fortalecimiento Municipal**

Con la plena intención de conceder a los Ayuntamientos, como parte de su autonomía política y administrativa, la potestad de designar a los titulares de los órganos de justicia administrativa susceptibles de instituirse al interior de cada gobierno municipal, este Congreso aprobó una reforma al artículo 58 fracción LVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

- **Atención a Grupos Vulnerables**

A lo largo del tiempo ha existido la imperiosa tarea de atender a los grupos sociales más desprotegidos o que se encuentran en cierta desventaja en comparación con los demás. Es por ello, que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado tiene el firme compromiso de no claudicar en el esfuerzo de buscar la satisfacción de las necesidades más elementales con las que cuentan este grupo de personas.

En tal virtud, se tuvo a bien aprobar la expedición de la Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas con el objeto de regular las bases, condiciones y procedimientos para la creación y funcionamiento de estos centros de atención infantil, procurando la seguridad, la salud y la protección integral de las niñas y niños en observancia a las atribuciones y lineamientos contenidos en la ley general de la materia para los Estados y municipios.

A fin de establecer la eliminación de obstáculos y barreras de acceso en edificios públicos, así como que los trabajadores con discapacidad cuenten con facilidades arquitectónicas en su lugar de trabajo, se reformó la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, con el único propósito de garantizarles a estas personas su derecho a la accesibilidad, contribuyendo a su libre desenvolvimiento social.

- **Desarrollo Económico y Turismo**

Esta Legislatura tuvo a bien aprobar la realización de diversas adecuaciones a La Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, con la firme intención de incorporar en las obligaciones de los turistas las de presentar al prestador de servicios turísticos identificación oficial al momento de su registro, y en su caso, datos de identificación vehicular, así como la de proporcionar al prestador de servicios turísticos los datos de entrada, permanencia y salida de los establecimientos donde se encuentran alojados. Así mismo se establece la obligación de los prestadores de servicios turísticos de proporcionar a las Secretarías de Turismo y Seguridad Pública, así como a la Procuraduría General de Justicia del Estado y demás autoridades en materia de turismo, la información y datos que se les requiera, con motivo del desempeño de sus funciones.

- **Salud y deporte**

Se reformó la Constitución Política local con la intención de reconocer el derecho a la cultura física y deporte a todos los habitantes del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO

LXII LEGISLATURA

Así también, se realizaron cambios a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a fin de incluir como manifestación de violencia contra las mujeres a la violencia obstétrica, entendiéndose ésta como toda acción u omisión que ejerza el personal médico o de salud, que dañe, lastime, denigre o cause la muerte durante el embarazo, parto o puerperio.

- **Derechos Humanos**

Una de las principales tareas que tenemos como representantes populares es garantizar la protección de los Derechos Humanos de los habitantes tamaulipecos, para tal efecto, se reformó la Constitución Política local a fin de reconocer a todos los habitantes del estado el derecho de identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, así como la obligación del Estado de garantizar el cumplimiento de estos derechos, con el propósito de homologarlo con el artículo 4o. en el párrafo octavo de la Constitución federal; así también se aprobó que se obtenga gratuitamente la primer copia certificada del acta de registro de nacimiento.